 <b>COMFAORIENTE EPS'S</b> <small>EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</small>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 4	

**ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA Y COMFAORIENTE EPS-S**

<b>TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA</b>		<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DIA</b>
		<b>2023</b>	<b>08</b>	<b>22</b>
<b>HORA INICIAL:</b> 4:00 p.m.	<b>HORA FINAL:</b> 5:00 p.m.	<b>LUGAR:</b> San José de Cúcuta		<b>MODALIDAD:</b> Virtual
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO 2020</b>				


**ASISTENTES:**

**ANGIE CATALINA CABRERA RODRIGUEZ** - Analista de Cartera  
**FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA**  
**OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Profesional Contable Salud COMFAORIENTE  
**EPSS-IPS**  
**LAURA CAROLINA CAÑAS PEÑA** – Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS  
**E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS**

El día 22 de agosto de 2023, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de a los correos electrónicos [analistadecartera5@homifundacion.org.co](mailto:analistadecartera5@homifundacion.org.co), [analistadecartera3@homifundacion.org.co](mailto:analistadecartera3@homifundacion.org.co) y [cartera.eps@comfaoriente.com](mailto:cartera.eps@comfaoriente.com), dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 347 del 14 de agosto de 2023 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **30 de junio de 2023**.

La **FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA** identificada con **NIT. 899.999.123**, refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$ 1.858.529.094** según la información extraída de la plataforma PISIS SAC – Saneamiento de Cartera Circular 30 de 2013, consulta cruce a corte **30 de junio de 2023**, la cual una vez depurada determino lo siguiente.

<b>CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPSS CCF050</b>	
CANCELADO	537.754.211
PAGO ANTICIPADO	1.105.113.001
GLOSAS POR CONCILIAR	9.609.834
GLOSAS ACEPTADAS IPS	2.347.711
FACTURAS A CARGO DEL ADRES RES.1463/2020	819.490
FACTURAS NO REGISTRADAS	39.180.782
FACTURAS DEVUELTAS	163.704.065
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>1.858.529.094</b>

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 4	

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$537.754.211** y pagos anticipados por valor de **\$1.105.113.001**, para un total de cancelado más pago anticipado por valor de **\$1.642.867.212**; glosas por conciliar por valor de **\$9.609.834**, glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$2.347.711**; facturas a cargo del ADRES Resolución 1463 del 2020 por valor de **\$819.490**; facturas no registradas por valor de **\$39.180.782** y facturas devueltas por valor de **\$163.704.065**.

Respecto de los pagos por valor de **\$1.642.867.212**; se informa que COMFAORIENTE EPS'S canceló el valor total a corte 30 de junio del 2023 y hasta la presente revisión de cartera; los cuales deberán ser actualizados al próximo cargue de la circular 030 del 2013 con corte 30 de septiembre de 2023.


Con relación a las glosas por conciliar, facturas a cargo del ADRES Resolución 1463 del 2020, facturas no registradas y las factura devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos [jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y [cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación de glosas, validar el estado de las facturas ante el ADRES, subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y facturas devueltas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la **FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA** identificada con **NIT. 899.999.123**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPS, y las glosas aceptadas por la IPS, los cuales ascienden a un valor total de **\$1.645.214.923** respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados, Así mismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013, corte 30 de septiembre de 2023, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$1.858.529.094** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **30 de junio de 2023** reportados por la **FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA** identificada con **NIT. 899.999.123**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente a la **FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA** solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 4	

#### **“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**


##### **4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**

- a. *(..) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)*
- c. *(..) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)*
- e. *(..) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)”*

Se envía el acta y cartera conciliada a los correos electrónicos [analistadecartera5@homifundacion.org.co](mailto:analistadecartera5@homifundacion.org.co), [analistadecartera3@homifundacion.org.co](mailto:analistadecartera3@homifundacion.org.co).

De acuerdo con lo anterior, la IPS manifiesta las siguientes observaciones:

1. Respecto a las facturas canceladas por valor de \$ 537.754.211 y los pagos anticipados por valor de \$1.105.113.001 me permito informar que ya se encuentran aplicados los pagos y a la fecha no se reflejan saldos en nuestro estado de cuenta.
2. Según a la validación de saldos, la IPS evidenció 9 facturas HFE176554, IND133181, IND164981, IND164979, IND186887, IND191723, IND214296, IND214798 y IND220059 por valor de \$24.701.579, los cuales no se evidencian en este reporte de conciliación y que posteriormente se validará entre las partes para dar trámite a la legalización de pago correspondiente
3. Según glosas por conciliar por valor de \$9.609.834, la IPS solicitará cita de conciliación de glosas a la EPS.
4. De acuerdo a las glosas aceptadas por la IPS por valor de \$2.347.711; la IPS validará el valor de \$787.611 de las facturas IND141791, SM02727507, IND155617 y IND144241 notas crédito pendientes generar en la cartera actual, la diferencia \$ 1.560.100 ya no presenta notas por realizar en nuestro estado de cuenta.
5. De las facturas a cargo del ADRES Resolución 1463 del 2020 por valor de \$ 819.490; la IPS presenta saldo de la factura IND185517 por valor de \$87.702 que validará con el área

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 4 de 4	

encargada de la EPS y la diferencia \$ 731.788 ya no presenta saldo en nuestro estado de cuenta.

6. Respecto a las facturas no registradas por valor de \$39.180.782, la IPS envió evidencia de radicado de las facturas HFE139636, HFE156026, SM02754408, SM02754134, IND6909 y IND84526 por valor de \$36.201.789 al área encargada en la EPS para su validación y pago; las facturas IND127626 y IND134128 por valor de \$388.993 la IPS enviará los radicados; la diferencia por valor de \$2.590.000 no se refleja en nuestro estado de cuenta a la fecha.
7. De acuerdo a las facturas devueltas por valor de \$163.704.065, la IPS solo presenta el valor de \$163.487.065, el cual solicitará cita de conciliación a la EPS, la diferencia por valor de \$217.000 para la factura SM02687121 ya no se encuentra en nuestro estado de cuenta a la fecha.

Igualmente, frente a lo indicado por la IPS, la EPS manifiesta lo siguiente:

Respecto al punto 1, 2 y 4, Se informa a la IPS que la información reportada en la presente conciliación fue extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO con corte 30 de junio de 2023, por lo tanto, se invita a realizar la respectiva depuración, actualización y cargue de la información que reposa en la plataforma en el siguiente corte a 30 de septiembre 2023, conforme lo expresa la circular 011 del 2020.

En cuanto a los puntos 3,5,6 y 7, se solicita respetuosamente a la IPS realizar acercamiento con el área de cuentas médicas de la EPS'S para subsanar el estado de las facturas mencionada en cada punto, así mismo, es importante indicar que al partir del 2022, el proceso de radicación de facturas, se realiza a través de la plataforma SIS WEB de COMFAORIENTE EPS'S mediante el link <https://epsonline.comfaoriente.com>. Finalmente, el área contable de la EPS'S dará traslado de esta información al área encargada de cuenta medicas de la EPS'S, para su respectivo trámite y se solicitará que informe al prestador una vez revisada la trazabilidad de cada factura con el fin de tener un reporte actualizado entre las partes.

Proyectó: Laura Carolina Cañas Peña.

NOTA: Está cartera se actualizó el 15 de agosto del 2023

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, [www.comfaoriente.com](http://www.comfaoriente.com) en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

**FIRMA ASISTENTES:**

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
<b>ANGIE CATALINA CABRERA RODRIGUEZ</b>	Analista de Cartera FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	<b>(Original Firmado)</b>
<b>OSCAR CANCINO BAUTISTA</b>	Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS	<b>(Original Firmado)</b>
<b>LAURA CAROLINA CAÑAS PEÑA</b>	Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	<b>(Original Firmado)</b>